



**XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



**“CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE
LIMPIEZA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA”**

**Convenio Modificadorio del Contrato
No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-02-20**



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR JUAN JOSE PON MENDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C. Y POR OTRA PARTE JOSE ALFREDO CARBALLO CARRILLO, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El presente convenio modificatorio se encuentra basado en los siguientes antecedentes jurídicos y contractuales:

- a) Que previo a la suscripción del contrato se realizó el procedimiento de Licitación Pública Municipal No. AYTOMXL-OM-ADQ-02-20, por lo que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en Sesión de Dictamen Económico y Fallo de fecha 24 de febrero de 2020, se adjudicó la adquisición de bienes por la totalidad de los paquetes 1 (uno) y 3 (tres) de la partida de “**Material de Limpieza**”, a “El Proveedor” que aseguró las mejores condiciones de contratación para “El Municipio”.
- b) Que el contrato se celebra en los términos de lo dispuesto en los Artículos 27, fracción V, 32 fracción I, 34, 35, 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B. C, así como el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- c) Contrato de Adquisición de Bienes número **01-AYTOMXL-OM-ADQ-02-20** de fecha 25 de febrero de 2020, del cual el presente convenio modificatorio formará parte integral a partir de su firma.

DECLARACIONES:

PRIMERA.- “EL MUNICIPIO” DECLARA:

- 1.1. Ser una persona moral de Derecho Público, con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; teniendo, como registro federal de contribuyentes la clave **AMB-541201-348**.
- 1.2 Que comparece a la celebración del presente contrato a través de **Juan Jose Pon Mendez**, Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por el Presidente Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 15 de noviembre de 2019.



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



- 1.3. Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.
- 1.4. Para los efectos de este contrato, la Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.
- 1.5.- Que el presente convenio modificatorio se lleva a cabo con fundamento en el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali.
- 1.6.- Que cuenta con recursos autorizados en el presupuesto de egresos de "El Municipio" para el ejercicio fiscal 2020, en la partida presupuestal **21601 de "Material de Limpieza"**.
- 1.7.- Que en ningún caso el presente convenio se refiere a la modificación sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones o algún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente en el anexo 1, paquete 1 y 3 de las bases de la Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-02-20 y en la propuesta técnica - económica del "Proveedor" presentada en el citado procedimiento.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- 2.1.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al suministro objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.2.- Que tiene su domicilio en **Avenida Macristy de Hermosillo No.965, Colonia República Mexicana, Código Postal No. 21250** de esta ciudad de Mexicali, Baja California, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 2.3.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo en número **CACX860513AJ7**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 2.4.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.
- 2.5.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor



TERCERA.- "LAS PARTES" DECLARAN:

- 3.1. Que por medio de oficio de fecha 06 de abril del 2020 "El Proveedor" declara que en virtud a la contingencia sanitaria por la pandemia de COVID 2019, se vio impactada la cadena de suministro y la escasez de productos críticos como son los productos de limpieza. En el Estado de Baja California y a nivel Nacional se han enfrentado al DESABASTO en los productos como el Gel sanitizante y dispensadores de gel y/o jabón líquido debido a que ha incrementado considerablemente la demanda de dichos productos, llegando a tener escasez en materia prima por parte de los fabricantes, así como afectados por el aumento impactante del dólar y el alza de precios de estos productos, y en lo sucesivo afectando la cadena de suministro de fabricantes a proveedores. Anexándose como Anexo "A" a este instrumento la carta de la empresa donde hace referencia lo anterior.
- 3.2. Dados los anteriores antecedentes y declaraciones y enteradas "Las Partes" de su contenido y alcance legal, aceptan la celebración del presente convenio para cancelar el suministro de la sub partida 14 "Despachador de jabón líquido de plástico para pared, capacidad para 800ml." del paquete 1 y la sub partida 5 "Gel anti bacterial, mata el 99% de hongos y bacterias 3.785 lts." del paquete 3, registrados en el Anexo "A" del Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-02-20.
- 3.3. Que es su voluntad y han acordado la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - La cancelación del suministro de la sub partida 14 "Despachador de jabón líquido de plástico para pared, capacidad para 800ml." del paquete 1 y la sub partida 5 "Gel anti bacterial, mata el 99% de hongos y bacterias 3.785 lts." del paquete 3, ambos paquetes registrados en el Anexo "A" del Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-02-20 entrara en vigor a partir de la fecha de celebración del presente instrumento.

SEGUNDA. - Que los demás términos y condiciones del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-02-20 que no hayan sido modificados por este convenio permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del presente convenio se sujetará a lo dispuesto en dicho contrato.

TERCERA. - El Municipio queda en libertad de proceder y ejecutar el procedimiento de adquisición que normativamente se establece en los términos del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B. C. de los bienes correspondientes a la sub partida 14 del paquete 1 y sub partida 5 del paquete 3, canceladas en el presente convenio.

CUARTA. - "Las Partes" manifiestan que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar el consentimiento de los contratantes y una vez firmado formará parte integral de "El Contrato".

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado quienes en este acto intervinieron ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los **08 días del mes de abril del año 2020.**



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor



Por "El Municipio"

Juan José Pon Méndez
Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali,
B.C.

Testigo:

Felipe de Jesús Gamboa Valdez
Jefe del Departamento de Recursos Materiales de
la Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento de
Mexicali, B. C.

Por "El Proveedor"

Jose Alfredo Carballo Carrillo.

Testigo:

Jose Pedro Lopez Rosas
Jefe del Departamento de Mantenimiento de Oficialía
Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

7



JOSE ALFREDO CARBALLO CARRILLO
Av. Macristy de Hermosillo 965
Col. República Mexicana
Mexicali, Baja California, México
C.P. 21250
Tel. (686) 567-18-18 y/o (686) 962-00-22
CACX860513AJ7

Mexicali, Baja California, a 06 de abril del 2020.

**23 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**

Presente.

Por medio de la presente y anteponiendo un cordial saludo, actualmente estamos viviendo una pandemia mundial, **El coronavirus SARS-COV2** apareció en China en diciembre pasado y provoca una enfermedad llamada **COVID-19**, que se ha extendido por el mundo. El día 30 de enero del presente año, la **OMS declara Emergencia de Salud Pública** de Importancia Internacional, por el **brote de 2019-nCoV**. El 11 de febrero, la Organización Mundial de la Salud (**OMS**), en conjunto con la Organización Mundial de Sanidad Animal (**OIE**) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (**FAO**), anunció el nombre de la enfermedad como COVID-19, por sus siglas en inglés, "enfermedad por coronavirus 2019". El **11 de marzo**, la **OMS emite la declaratoria de pandemia**. Se han implementado medidas emergentes suspendiendo las clases en todo el sistema educativo, todo evento y/o reunión de más de 100 personas, **declarando el inicio de la fase 2** lo cual se intensifica las medidas básicas de higiene, tales como el **lavado de manos con agua jabón o sustancias antisépticas**, proteger estornudo, tener una sana distancia de 1.5 metros entre cada persona y en caso de presentar síntomas quedarse en casa por 15 días. Así como la nueva medida de cuidarnos es **QUEDATE EN CASA**.

Los requerimientos solicitados en el presente contrato **No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-02-20** Suministro de material de Material de Limpieza, Útiles y Equipos menores de oficina para el gobierno municipal de Mexicali B.C.". Surgen de la necesidad de compra para la contención **del COVID 19** en las diferentes áreas solicitantes del 23 Ayuntamiento de Mexicali.

Así mismo derivado de la pandemia COVID 2019, se vio impactada la cadena de suministro y la escasez de productos críticos como son los **PRODUCTOS DE LIMPIEZA**.

A partir del inicio de la contingencia covid 2019 en el Estado de Baja California y a nivel nacional nos hemos enfrentado con "**DESABASTO**" en los productos como el **GEL SANITIZANTE Y DISPENSADORES DE GEL Y/O JABON** debido a que ha incrementado considerablemente la demanda de dichos productos, llegando a tener escasez en materia prima por parte de los fabricantes, así como afectados por el aumento impactante del dólar y el alza de precios de estos productos, y en lo sucesivo afectando la cadena de suministro de fabricantes a proveedores.



JOSE ALFREDO CARBALLO CARRILLO
 Av. Macristy de Hermosillo 965
 Col. República Mexicana
 Mexicali, Baja California, México
 C.P. 21250
 Tel. (686) 567-18-18 y/o (686) 962-00-22
 CACX860513AJ7

Para efectos de cumplir y garantizar la entrega de los insumos del contrato **No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-02-20** Suministro de material de Material de Limpieza, Útiles y Equipos menores de oficina para el gobierno municipal de Mexicali B.C.” **se solicita se elimine y modifique dicho contrato debido al desabasto antes explicado de las partidas:**

PAQUETE 1

SUB PARTID A	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS	UNIDAD MED.	CANTIDADES		PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO CON LETRA
			MIN.	MAX		
14	DESPACHADOR DE JABON LIQUIDO DE PLASTICO PARA PARED, CAPACIDAD PARA 800 ML	PZA	16	31	\$225.59	DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 59/100 M.N.

PAQUETE 3

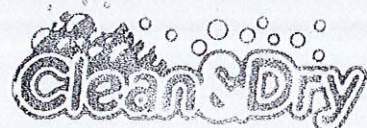
SUB PARTID A	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS	UNIDAD MED.	CANTIDADES		PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO CON LETRA
			MIN.	MAX		
5	GEL ANTIBACTERIAL, MATA EL 99% DE HONGOS Y BACTERIAS 3.785 LTS	GALON	52	104	\$152.46	CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.

Con el objetivo de tener la capacidad de respuesta inmediata de los demás insumos de limpieza adjudicados en dicho contrato, a las unidades solicitantes del 23 Ayuntamiento de Mexicali, es determinante se haga un convenio modificadorio respecto a las partidas antes mencionadas que nos impiden con la entrega inmediata de los demás insumos.

Agradeciendo de antemano su comprensión, quedo de usted.

~~ATENTAMENTE~~

~~Jose Alfredo Carballo Carrillo~~



JOSÉ ALFREDO CARBALLO CARRILLO
 R.F.C CACX-860513-AJ7
 AV MACRISTY DE HERMOSILLO #965
 COL REPUBLICA MEXICANA C.P 21250
 MEXICALI B.C www.cleandrymxli.com

Anexo "A" del convenio modificadorio al Contrato del Suministro de material de limpieza para el Gobierno Municipal de Mexicali, B. C. numero 01-AYTOMXL-OM-ADQ-02-20.